

OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-028-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OSA VALLEDUPAR.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO OSA VALLEDUPAR.

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO.

Entre los suscritos, por una parte **JULIÁN GARCÍA SUÁREZ**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 16.794.858 expedida en Cali, en su calidad de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER**, en su calidad de CONTRATANTE, y por la otra **GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.455.994 expedida en Bogotá, quien actúa en representación legal del **CONSORCIO OSA VALLEDUPAR**, en su calidad de CONTRATISTA, y quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES; hemos convenido celebrar el presente otrosí al Contrato PAF-ATF-O-028-2017, previas las siguientes:

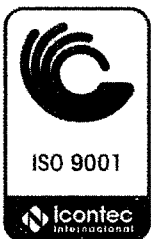
CONSIDERACIONES

1. Que LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-O-028-2017, cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR”, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO el 13 de octubre de 2018, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. Que las partes suscribieron Acta de Inicio del Contrato el dos (2) de mayo de 2018.
3. Que mediante Otrosí No. 1 del tres (3) de mayo de 2018, las partes acordaron incluir ítems no previstos.
4. Que mediante Otrosí No. 2 del dos (2) de agosto de 2018, las partes acordaron incluir ítems no previstos.
5. Que mediante Otrosí No. 3 del cinco (5) de julio de 2019, las partes acordaron incluir ítems no previstos.
6. Que mediante Otrosí No. 4 del cinco (5) de febrero de 2020, las partes adicionaron al valor del contrato la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$5.265.306.706 M/CTE) y prorrogaron el plazo del mismo por el término de cuatro (4) meses; lo anterior producto de la aprobación de la reformulación del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-028-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OSA VALLEDUPAR.

7. Que EL CONTRATISTA de obra, mediante comunicación No. COV-TA-324-2021 de fecha cuatro (4) de enero de 2021, informó de la afectación de la programación de obra por permisos de servidumbre, manifestando que sólo hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2020 se dio autorización de ingreso a los predios y que se requieren de sesenta y dos (62) días contados a partir del dieciséis (16) de diciembre para la finalización de actividades parte del objeto contractual.
8. Que EL CONTRATISTA de obra, mediante comunicación No. COV-TA-325-2021 de fecha trece (13) de enero de 2021 y dando alcance a su comunicación No. COV-TA-324-2021, solicitó a la interventoría la prórroga al plazo del contrato de obra No. PAF-ATF-O-028-2017 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, con el fin de realizar la terminación de la obra en condiciones funcionales y que se garantice la operatividad del sistema; lo anterior como consecuencia de los retrasos generados por los problemas de permisos de servidumbre. Así mismo, en dicha comunicación manifestó su voluntad de asumir el costo de mayor permanencia de interventoría en la obra por valor de \$67.825.002, autorizando ser descontados de la próxima acta de pago.
9. Que el contratista de interventoría CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017, mediante comunicación No. CIA2017-220-2017 de fecha quince (15) de enero de 2021, avaló la prórroga al contrato de obra No. PAF-ATF-O-028-2017 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario y solicitó la prórroga al contrato de interventoría por mismo término y su adición por valor de \$67.825.002 como consecuencia de la mayor permanencia de la interventoría en el proyecto.
10. Que la Supervisión del contrato, mediante concepto del quince (15) de enero de 2021 recomendó la ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra No. PAF-ATF-O-028-2017 y de interventoría PAT-ATF-I-044-2017 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario.
11. Que el Comité Técnico en sesión virtual del veintiuno (21) de enero de 2021 y tal y como consta en Acta No 239 (Contrato Interadministrativo 438 de 2015), luego de revisar la solicitud presentada, recomendó al Comité Fiduciario la prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días para el contrato de obra PAF-ATF-O-028-2017 y adición en valor por \$67.825.002 asumidos por el contratista de obra para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-044-2017, para el proyecto que tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO".
12. Que el Comité Fiduciario en sesión virtual del veintiséis (26) de enero de 2021 y tal y como consta en Acta No 304, luego de revisar la recomendación del Comité Técnico, aprobó la prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días para el contrato de obra PAF-ATF-O-028-2017 y adición en valor por \$67.825.002 asumidos por el contratista de obra para el contrato de interventoría PAF-ATF-I-044-2017 para el proyecto que tiene por objeto: "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA TRATADA Y REDES MATRICES DE ACUEDUCTO", e instruyó a la Fiduciaria Bogotá para la elaboración y suscripción del presente otrosí.
13. Qué la "CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. - MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS" del contrato establece que: "El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo, por mutuo acuerdo entre las partes, modificación que debe constar por escrito."



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 5 AL CONTRATO No. PAF-ATF-O-028-2017 CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO OSA VALLEDUPAR.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. - Prorrogar el plazo del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-028-2017 por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario.

En consecuencia, para todos los efectos legales y contractuales, el nuevo plazo del contrato de Obra No. PAF-ATF-O-028-2017 será de diecinueve (19) meses y cuarenta y cinco (45) días calendario.

PARÁGRAFO: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor de EL CONTRATISTA o a cargo de EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA SEGUNDA. - De conformidad con la comunicación No. COV-TA-325-2021 de fecha trece (13) de enero de 2021, el CONTRATISTA autoriza a que se realice un descuento a su próxima acta de pago, por la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL DOS PESOS M/CTE (\$67.825.002), con el fin de cubrir el costo de mayor permanencia de la interventoría CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017 en el proyecto.

CLÁUSULA TERCERA. - EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA. - Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA. - LA CONTRATANTE se reserva el derecho de continuar o iniciar con las acciones sancionatorias propias del contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

CLÁUSULA SEXTA. - El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2021.

CONTRATANTE,

MB

LFMC 

DB

JULIÁN GARCÍA SUÁREZ

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como
administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



GERMAN ALBERTO LÓPEZ ARAGÓN

Representante

CONSORCIO OSA VALLEDUPAR



